



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO 01/2018 AL CONTRATO CENACE-034-AD-S-031-2018 PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2018 DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENACE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, JEFA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA LIC. EMMA NOEMÍ VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL ASÍ COMO LA LIC. YANET ELIZABETH GONZÁLEZ CÁCERES, SUPERVISORA ADSCRITA A LA JEFATURA DE UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL COMO ÁREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "IMM INTERNET MEDIA MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR POR LA C. LORENA LUCHO ESCRIBANO, Y EL C. JAIME GUERRA MAZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "APODERADOS LEGALES", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 (TREINTA Y UNO) de julio de 2018 "EL CENACE" celebró con "EL PROVEEDOR" el Contrato No. CENACE-034-AD-S-031-2018 cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2018 DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA", en lo sucesivo "EL CONTRATO". -----

En "EL CONTRATO" se establecieron, entre otras, las siguientes cláusulas: -----

- a) "PRIMERA: -----
OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato es la prestación del 'SERVICIO DE DIFUSIÓN EN LA RED SOCIAL TWITTER DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2018 DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE)', señalado en este instrumento como 'EL SERVICIO', en los términos y condiciones que se describen en el mismo, en su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos -----
- b) "CUARTA: -----
VIGENCIA.- 'LAS PARTES' acuerdan que la vigencia del Contrato será a partir del 23 de julio de 2018 hasta el día 2 de noviembre de 2018, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido. -----
- c) "DECIMA SEGUNDA: -----
MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que lleguen a hacerse al Contrato y/o a su 'ANEXO TÉCNICO' deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de "LA LEY", 91 y en su caso, 92 de su Reglamento.-

Asimismo, en el "ANEXO TÉCNICO", se estableció, entre otros, el siguiente apartado: -----

"Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. -----
Plazo. -----
"EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar 'EL SERVICIO' objeto del presente 'ANEXO TÉCNICO' a partir del 23 de julio de 2018 hasta el día 02 de Noviembre de 2018 de acuerdo con las especificaciones del presente 'ANEXO TÉCNICO'. -----

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the right side of the page.
- Initials "AL" and "ca." at the bottom right.



"Condiciones"

a) ESPECIFICACIONES DE 'EL SERVICIO'

A más tardar un **24 de julio de 2018**, la **'ADMINISTRADORA DEL CONTRATO'**, con apoyo de la servidora pública encargada del **'ÁREA TÉCNICA'**, solicitarán a **'EL PROVEEDOR'** llevar a cabo una reunión de trabajo, para acordar la fecha y formatos de entrega del video y la infografía que se difundirán en la red social Twitter como parte de la Campaña de Comunicación Social 2018 del CENACE, autorizada por la Dirección General de Comunicación Social, de la Subsecretaría de Medios de la Secretaría de Gobernación.

La publicación del video de menos de un minuto y medio de duración deberá difundirse como video promocionado en la red social Twitter, del **1 al 31 de octubre de 2018**.

c) TESTIGOS Y REPORTES

Durante la difusión de la campaña, es decir, del 01 al 31 de octubre, **'EL PROVEEDOR'** deberá entregar a la **'ADMINISTRADORA DEL CONTRATO'** una muestra diaria vía correo electrónico de la difusión del video y la infografía de la Campaña de Comunicación Social de **'EL CENACE'**.

Asimismo, los días 8, 15, 22 y 29 de octubre, **'EL PROVEEDOR'** deberá entregar a la **'ADMINISTRADORA DEL CONTRATO'** testigos de la transmisión del video y de la infografía de la Campaña de Comunicación Social del **'EL CENACE'** en Twitter.

A más tardar el **2 de noviembre de 2018**, **'EL PROVEEDOR'** deberá entregar a la **'ADMINISTRADORA DEL CONTRATO'** un reporte final completo con las estadísticas en tablas de formato Excel en las que detallará lo siguiente:

d) ENTREGABLES

Entregables	
Una muestra diaria vía correo electrónico de la difusión del material de la campaña de comunicación social por el periodo que dure la difusión.	Diariamente durante la difusión de la campaña
Reportes numéricos de Twitter que atestigüen la difusión de la campaña en esa red social. Se deberán entregar 3 (tres) tantos por separado de manera impresa y 3 (tres) tantos electrónicos por separado (CD, DVD o similar).	Los días 8, 15, 22 y 29 de octubre
Un reporte final completo con las estadísticas en tablas de formato Excel con las especificaciones que se detallan en el inciso d) del Anexo Técnico. Se deberán entregar 3 (tres) tantos por separado de manera impresa y 3 (tres) tantos electrónicos por separado (CD, DVD o similar).	A más tardar 2 (dos) días hábiles después del término de la difusión de la campaña, es decir, a más tardar el 02 de noviembre de 2018.

2. Con fecha **04 de octubre de 2018**, mediante Oficio No. **CENACE/DG-JUCS/288/2018**, la Lic. **Emma Noemí Vázquez Martínez**, Jefa de Unidad de Comunicación Social, solicitó a **'EL PROVEEDOR'** modificar **"EL CONTRATO"**, ya que la fecha de autorización que emitió la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Gobernación sobre la difusión en medios digitales se desfasó en relación a la programada por el **"CENACE"**, por lo se requiere la modificación de la vigencia del contrato del 23 de julio al 12 de noviembre de 2018 bajo las mismas condiciones del citado instrumento contractual con el objetivo de iniciar la difusión de la campaña del 11 de octubre al 10 de noviembre y la entrega del reporte final a más tardar el 12 de noviembre de 2018, como se indica en el oficio.

3. Mediante escrito de fecha **08 de octubre de 2018**, los **"APODERADOS LEGALES"** de **"EL PROVEEDOR"**, manifestaron su conformidad, para formalizar el convenio Modificatorio en los términos citados en el oficio antes mencionado, suscrito por la Lic. Emma Noemí Vázquez Martínez, Jefa de Unidad de Comunicación Social, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio que se establecieron

JG

[Handwritten signature]

AL

[Handwritten signature]



en "EL CONTRATO", de conformidad con la justificación para la modificación del plazo, y de que este se determinó, con base en el objetivo de la estrategia de comunicación aprobada por la Dirección General de Normatividad de Comunicación, de la Secretaría de Gobernación, mediante el oficio No. SNM/DGNC/0606/2018, el 13 de marzo de 2018, el cual dice "Informar a los usuarios y participantes de la industria eléctrica los medios y beneficios que ofrece el Mercado Eléctrico Mayorista operado y administrado por el CENACE". Además de que en el citado plazo se consideró que la modificación ayudará a reforzar los mensajes que derivarán de la ejecución de la Cuarta Subasta de Largo Plazo 2018 programada para el 07 de noviembre, según el Calendario de las Bases de Licitación Finales publicadas el 01 de junio de 2018.

- 4. Con fecha 08 de octubre de 2018, mediante Oficio No. CENACE/DG-JUCS/293/2018, la Lic. Emma Noemí Vázquez Martínez, Jefa de Unidad de Comunicación Social, solicitó modificar la vigencia de "EL CONTRATO" al 12 de noviembre de 2018.

DECLARACIONES

I. "EL CENACE", por conducto de su representante declara que:

- I.1. La Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Servicios, cuenta con poderes amplios y suficientes para celebrar el presente Contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 130,721 de fecha 24 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Garduño García Villalobos, Notario Público número 135 de la Ciudad de México, mismos que no han sido revocados ni modificados en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal.
- I.2. El presente instrumento es un convenio modificatorio y se suscribe de conformidad con lo señalado en los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, atendiendo a lo solicitado por la Lic. Emma Noemí Vázquez Martínez, Jefa de Unidad de Comunicación Social, mediante oficio de fecha Oficio No. CENACE/DG-JUCS/293/2018 del día 08 de octubre de 2018 y a la justificación que adjunta al mismo.

II. "EL PROVEEDOR", a través de sus "APODERADOS LEGALES" declara que:

- II.1. Está de acuerdo que mediante el presente convenio se modifique "EL CONTRATO" a fin de ampliar su vigencia al día 12 de noviembre de 2018.

III. "LAS PARTES", por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y ratifican las declaraciones realizadas con anterioridad en "EL CONTRATO". Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "OBJETO". - El presente convenio modificatorio tiene por objeto, modificar el contenido de la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO"; así como, el apartado plazo del "ANEXO TÉCNICO", con la finalidad ampliar su vigencia al día 12 de noviembre de 2018.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JG', 'Ampar', and 'AB'.



SEGUNDA. "MODIFICACIONES".- En virtud de lo pactado por "LAS PARTES" en la Cláusula que antecede y de conformidad con la justificación presentada por la Jefa de Unidad de Comunicación Social, se modifica el contenido de la cláusula CUARTA de "EL CONTRATO" así como el apartado plazo y condiciones del "ANEXO TÉCNICO", para que a partir de la firma del presente convenio queden redactadas en los siguientes términos:

a) **CLÁUSULA CUARTA**

CUARTA:

VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del Contrato será a partir del **23 de julio de 2018** hasta el día **12 de noviembre de 2018**, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

b) **ANEXO TÉCNICO**

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

La persona física o moral, en adelante "EL PROVEEDOR", se obliga a llevar a cabo "EL SERVICIO" a partir del **23 de julio de 2018** y hasta el **12 de noviembre de 2018**.

Condiciones

a) **ESPECIFICACIONES DE "EL SERVICIO"**

A más tardar un **24 de julio de 2018**, la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", con apoyo de la servidora pública encargada del "ÁREA TÉCNICA", solicitarán a "EL PROVEEDOR" llevar a cabo una reunión de trabajo, para acordar la fecha y formatos de entrega del video y la infografía que se difundirán en la red social Twitter como parte de la Campaña de Comunicación Social 2018 del CENACE, autorizada por la Dirección General de Comunicación Social, de la Subsecretaría de Medios de la Secretaría de Gobernación.

La publicación del video de menos de un minuto y medio de duración deberá difundirse como video promocionado en la red social Twitter, del **11 de octubre al 10 de noviembre de 2018**.

c) **TESTIGOS Y REPORTE**

Durante la difusión de la campaña, es decir, del **11 de octubre al 10 de noviembre de 2018**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" una muestra diaria vía correo electrónico de la difusión del video y la infografía de la Campaña de Comunicación Social de "EL CENACE".

Asimismo, los días **15, 22 y 29 de octubre** y **5 de noviembre**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" testigos de la transmisión del video y de la infografía de la Campaña de Comunicación Social del "EL CENACE" en Twitter.

A más tardar el **12 de noviembre de 2018**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" un reporte final completo con las estadísticas en tablas de formato Excel en las que detallará lo siguiente:

d) **ENTREGABLES**

Entregables	
Una muestra diaria vía correo electrónico de la difusión del material de la campaña de comunicación social por el periodo que dure la difusión.	Diariamente durante la difusión de la campaña
Reportes numéricos de Twitter que atestigüen la difusión de la campaña en esa red social. Se deberán entregar 3 (tres) tantos por separado de manera impresa y 3 (tres) tantos electrónicos por separado (CD, DVD o similar).	Los días 15, 22 y 29 de octubre y 5 de noviembre

JG
foran
PL

α.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente convenio por cuadruplicado, al calce y al margen en cada una de sus hojas útiles por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el 09 (NUEVE) de octubre de 2018.

POR "EL CENACE"

LIC. ALMA DELIA SANCHEZ OCAMPO
Jefa de Unidad de Adquisiciones y Servicios y Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

C. LORENA LUCHO ESCRIBANO
Apoderada Legal de "IMM Internet Media México", S. de R. L. de C. V.

LIC. EMMA NOEMI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
Jefa de Unidad de Comunicación Social y Titular del Área Requiriente y Administradora del Contrato

C. JAIME GUERRA MAZA
Apoderado Legal de "IMM Internet Media México", S. de R. L. de C. V.

LIC. YANET ELIZABETH GONZÁLEZ CÁCERES
Supervisora adscrita a la Jefatura de Unidad de Comunicación Social como Área Técnica

ELABORÓ

JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ
Jefe de Departamento

Las firmas que anteceden forman parte del Primer Convenio Modificatorio No. 01/2018 al contrato No. CENACE-034-AD-S-031-2018 para el "Servicio de Difusión en la Red Social Twitter de la Campaña de Comunicación Social 2018 del Centro Nacional de Control de Energía", celebrado entre "EL CENACE" y la sociedad "IMM Internet Media México", S. de R. L. de C. V., con fecha 09 (NUEVE) de octubre de 2018.